



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INAMBARI MAZUKO

"MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"  
*Unidos Crecemos todos, Inambari Rumbo al Progreso*



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 087-2021-MDI/T

Inambari, 22 de abril de 2021

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INAMBARI

#### VISTO:

EL INFORME N° 269-2021-MDI/GDUROPP/IC RCHY, emitido por la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural-Obras Públicas y Privadas y el Formulario Único de Trámite N° 4624 con N° de Registro 1564, solicitando sub división de terreno presentado por el Sr. Segundo Sergio Dávila Montenegro, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades son los Órganos del Gobierno Local y que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, con INFORME N° 269-2021-MDI/GDUROPP/IC RCHY, visto por la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural-Obras Públicas y Privadas, da cuenta, que se ha cumplido con todos los requisitos y la verificación del terreno, ubicado en el Jr. Flor de la Canela y con el Jr. Francisco Bolognesi, manzana Z, lote N° "1" de la localidad de Mazuko I etapa, Distrito de Inambari, Provincia de Tambopata, Departamento de Madre de Dios, resultando ser procedente el trámite solicitado;

Que, con Opinión Legal Nro. 042-2021-MDI-M/OAJ, opina que es procedente la sub división del lote de terreno urbano, ubicado en el Jr. Flor de la Canela y con el Jr. Francisco Bolognesi, manzana Z, lote N° "1" de la localidad de Mazuko I etapa, con el siguiente detalle:

#### 5. MEDIDAS Y COLINDANCIA DEL LOTE **MATRIZ** (Lote: 1, manzana Z)

##### COLINDANCIA:

POR EL FRENTE: en línea recta de 01 tramo con la Pról. Francisco Bolognesi, con 10.00ml.

POR LA DERECHA: en línea recta de 01 tramo con el Lote N° 16, con 43.50ml.

POR LA IZQUIERDA: en línea recta de 01 tramo con el Jr. Flor de la Canela, con 43.50ml.

POR EL FONDO: en línea recta de 01 tramo con el lote N° 2, con 10.00ml.

ÁREA DE LOTE: 434.98 m<sup>2</sup>.

PERÍMETRO: 107.00 ml.

#### 6. MEDIDAS Y COLINDANCIA DE LA SUB DIVISIÓN LOTE (Lote: 1, manzana Z y Fracción "A")

##### COLINDANCIA:

POR EL FRENTE: en línea recta de 01 tramo con la Pról. Francisco Bolognesi, con 10.00ml.

POR LA DERECHA: en línea recta de 01 tramo con el Lote N° 16, con 29.20ml.

POR LA IZQUIERDA: en línea recta de 01 tramo con el Jr. Flor de la Canela, con 29.00ml.

POR EL FONDO: en línea recta de 01 tramo con la fracción B del lote N° 1, con 10.01ml.

ÁREA DE LOTE: 290.98 m<sup>2</sup>.

PERÍMETRO: 78.21 ml.

#### 7. MEDIDAS Y COLINDANCIA DE LA SUB DIVISIÓN LOTE (Lote: 1, manzana Z y Fracción "B")

##### COLINDANCIA:

POR EL FRENTE: en línea recta de 01 tramo con el Jr. Flor de la Canela, con 14.50 ml.





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INAMBARI MAZUKO

"MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"  
*Unidos Crecemos todos, Inambari Rumbo al Progreso*



POR LA DERECHA: en línea recta de 01 tramo con la fracción A del Lote N° 1, con 10.01ml.  
POR LA IZQUIERDA: en línea recta de 01 tramo con el lote N° 2, con 10.00ml.  
POR EL FONDO: en línea recta de 01 tramo con el lote N° 16, con 14.30ml.  
ÁREA DE LOTE: 144.00 m2.  
PERÍMETRO: 48.81 ml.

## 8. CUADRO RESUMEN DE ÁREAS: SUB DIVISIÓN LOTE N° 3 DE LA MZ "N"

LOTES MATRIZ	DENOMINACIÓN FRACCIONES	ÁREA m2.	PERÍMETRO m.l.
Lote 1 - Z	Lote 1 Fracción A	290.98	78.21
	Lote 1 Fracción B	144.00	48.81

Por lo tanto, en uso de las facultades establecidas en el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - AUTORIZAR, la Sub División del lote 1 de la manzana Z, consecuentemente creándose los sub lotes: Lote 1 Fracción A y Lote 1 Fracción B, cuyos linderos y medidas perimétricas se señalan en los considerandos de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - TRANSCRIBIR, la presente Resolución a la SUNARP, para su correspondiente inscripción.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INAMBARI  
Sr. Wullton C. Lizaraso  
ALCALDE

